MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4452-2026

TEMUCO,20.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 16.12.2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2026.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3. El Decreto Alcaldicio N° 5.453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.

4.-El Decreto Alcaldicio N° 2693 de fecha 09 de junio de 2026 que aprueba la actividad "Wetripantu Saberes Ancestrales ".

5. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- 1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el que hacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026, se ha programado la actividad **TERCER CONCURSO DE VIDEO POESIA .**

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°4330 de fecha 9/10/2026, en el punto donde indica fecha de actividad y imputación presupuestaria en lo siguiente:

V°B° L.G.R.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Fecha de la Actividad: 11 de noviembre al 10 de diciembre 2026

debe decir 11 de noviembre al 12 de diciembre 2026

Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor ($)
	Otro Servicios Generales	16.03.02	22.08.999.009	**4.800.000**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° L.G.R.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 20-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 20-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.